

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Santiago de Cali, 27 de agosto de 2018.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JAQUELINE DOMINGUEZ VIVAS
ACCIONADO: UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
CLINICA ODONTOLOGICA DE USC
LUISA MARIA GOMEZ RIVEROS
RADICACIÓN: 004-2018-00147-00
DESPACHO: JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de **JAQUELINE DOMINGUEZ VIVAS**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a la señora **MARIA GISELA ALVORADO c.c. 31.472.412** de la providencia de fecha 24 de agosto de 2018, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la sentencia 0153, emitido en el trámite de la tutela en referencia,..."**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. SENTENCIA DE TUTELA No.0153 Cali, 24 de agosto Dos Mil Dieciocho RAD. 004-2018-00147-00. RESUELVE "PRIMERO.- CONCEDER la protección constitucional de los derechos fundamentales a la salud y vida digna a la señora JACKELINE DOMINGUEZ VIVAS con C.C. 66.816.034 por lo expuesto en la parte motiva.**

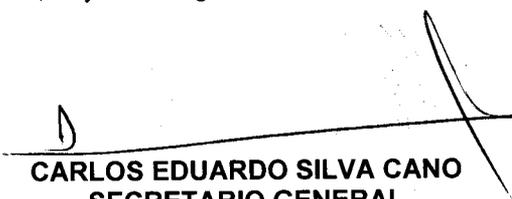
SEGUNDO.- ORDENAR al Representante Legal y/o quien haga sus veces de CLINICA ONDONTOLOGICA DE LA USC que si aún no lo ha hecho dentro del término improrrogable de cinco (05) días, continúe con el tratamiento iniciado el 17 de abril de 2018 a la señora JACKELINE DOMINGUEZ VIVAS y para ello se asigne el estudiante de práctica clínica que considere idóneo para el caso, de tal manera que se garantice en lo que resta de este año, que se culmine en su totalidad el tratamiento, en ese mismo sentido deberá gestionar en término prudencial la práctica de la cirugía periodontal con el especialista en la materia.

TERCERO.- De igual manera se EXHORTARA a la señora JACKELINE DOMINGUEZ VIVAS, para que se acerque a las instalaciones de la CLINICA ONDONTOLOGICA DE LA USC en el término indicado en el numeral que antecede con el fin de continuar con el tratamiento odontológico iniciado el 17 de abril de 2018, teniendo en cuenta que deberá acogerse al presupuesto por ella conocido y aceptado voluntariamente visible a Fl. 54 de la Historia Clínica.

CUARTO- NOTIFIQUESE este proveído a las partes tal como lo ordena el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. Indicándose a las partes que cuentan con tres días para impugnar.

QUINTO.- Si la presente providencia no fuera impugnada remítase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 28 de agosto de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL